

Se les hace saber que el Recurso que cabe, así como los plazos de ingreso, lugar y modalidad de pago son los siguientes:

Recursos.- Contra las presentes resoluciones, pueden ustedes interponer el recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, en virtud a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si opta por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o bien se haya producido su desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su presentación sin haber recibido respuesta y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la Ley citada en último lugar.

Plazos de Ingreso.- Los importes de los derechos comprendidos en el presente edicto deberán ser ingresados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, mediante ingreso o transferencia bancaria en cualquiera de las entidades bancarias de este municipio (Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Rural, Bancaixa, Solbank o Banco Santander Central Hispano) a nombre del Ayuntamiento, o por giro postal dirigido a la Tesorería de este Ayuntamiento, debiendo indicar su nombre y apellidos y el número de expediente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese satisfecho su importe, se procederá a la exacción por la vía ejecutiva, según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, incrementado con recargo de apremio que legalmente corresponda, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

EXFTE.	FECHA	MATRÍCULA	D.N.I.	DENUNCIADO/A	INFRACCIÓN	IMPORTE
05768	15/10/2004	L3916Y	40834465N	CORREA DIEZ, MANUEL	132/01/02/L	72,12 €
05825	12/11/2004	M9945LT	40558735	BARRIENTOS CERQUEDA, SUSANA	91/2/17/G	108,30 €
06633	11/12/2004	1249CMY	X2833060H	KOVACEVIC, SRDJAN	132/1/15-L	90,00 €
06679	03/12/2004	4471CZS	22070419	ORABADOR MEDINA, JOSE JOAQUIN	154/-01-L	90,00 €
06741	12/12/2004	9167CRD	48295914	MARTINEZ HERNANDEZ, JULIO	132/1/15-L	90,15 €
06837	20/09/2004	A4701DS	21478777	GOMEZ NAVARRO, ISABEL MARIA	132/01/02/L	72,12 €
06918	10/10/2004	8350CHX	27498913	HIDALGO SAMPEDRO, VICENTE	94/10/05/L	90,15 €
06936	10/08/2004	A1589DZ	48298052	SANCHEZ GALVAN, PEDRO CAYETANO	91/2/10/G	108,30 €
06995	30/08/2004	L3916Y	40834465N	CORREA DIEZ, MANUEL	132/1/15-L	90,15 €
07418	03/12/2004	A4194DP	X3997413J	OSTROVSKI, OLEG	154/-01-L	90,00 €
07483	19/12/2004	M2983SJ	X3205014X	ABDELOUHID, TAHRI	154 /-2A/L	90,00 €
07547	09/09/2004	1185BWS	29117811	VILLA ARRILERO, ANA CRISTINA	91/2/11/G	108,30 €
07558	05/10/2004	A0109EN	11509431	GONZALEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	91/2/08/G	108,00 €
07561	06/10/2004	A6330DB	21630356	PEREA GUARDIOLA, JOSE ANTONIO	91/2/08/G	108,00 €
07569	07/10/2004	C9020BPT	X4428428P	SHEARER, JAMES CAMPBELL	132/1/16/L	72,12 €
07601	19/09/2004	8356BYP	16235871	PDZ DE ROMARATEGUI ARGOTE, ELENA	94/10/06/L	90,15 €
07630	30/09/2004	6048BFT	46565826	DIAZ GONZALEZ, RITA PILAR	91/2/08/G	108,30 €
07666	20/12/2004	M9220KB	51694377	PARRONDO CANO, ANGEL ALBERTO	91/2/08/G	108,30 €
07706	21/11/2004	2455CRP	34092715	REDONDO MARTINEZ, ANDRES	132/1/16/L	72,12 €
07750	04/11/2004	84010TG	X3141007N	BUEÑO VALENCIA, CARLOS ANDRES	11/3/18 LSV	60,00 €
07773	28/07/2004	M7422YH	34954117	ALVAREZ SUBIRO, EDUARDO	91/2/08/G	108,30 €
07868	23/07/2004	T00715X	04157409	GONZALEZ PEREZ, JOSE LUIS	91/2/08/G	108,30 €
07980	02/07/2004	C9248BFS	29024350	VALERO CARRATALA, MARIA VANESA	91/2/11/G	100,00 €
08664	04/09/2004	B9632NZ	48327269	HERNANDEZ MASCUDAN, ROBERTO DAVID	132/01/02/L	72,12 €
08719	30/09/2004	A1815EB	X2485067D	WOODCRAFT, NORMAN	91/2/08/G	108,30 €
08811	09/07/2004	A4158DS	48335283	RYKOV PEREZ, ARTURO	91/2/08/G	108,30 €
09353	04/12/2004	7541BYN	X1933424K	ALI ISMAIL, MOHAMED ISMAIL	91/2/08/G	108,30 €
09363	11/02/2005	6406CYT	29024341	GARCIA DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO	91/2/08/G	108,30 €
09470	16/08/2004	1921CRW	51872712	ROMERO DE TORRES, ROSA	91/2/08/G	108,30 €
09489	16/09/2004	IB8424CG	X3482180A	BANTSSEKOV, OLEG	91/2/08/G	108,30 €
09504	05/08/2004	A5713DM	09741972	VELASCO PINTO, JOAQUIN	91/2/08/G	108,30 €
09509	06/08/2004	M8163VU	50165514	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	91/2/08/G	108,30 €
10001	14/01/2005	2273CYH	00021595	CORRALES VICENTE, LUIS	91/2/08/G	108,00 €
10003	14/01/2005	5654CHP	483274720	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALFREDO	91/2/09/G	108,00 €
10626	14/02/2005	B6773US	20043237	VIDAL SANCHEZ, JOSE	91/2/09/G	108,00 €
13489	13/01/2005	V6737GD	B96740907	CD ROY INFORMATICA, S.L.L.	91/2/17/G	108,30 €

AYUNTAMIENTO DE JALÓN

EDICTO

De conformidad con el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos Administrativos, las cuotas señaladas se revisarán anualmente conforme a la variación que experimente el índice nacional de precios al consumo, por medio de decreto de Alcaldía o del Concejal Delegados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005 se ha procedido a su actualización con el siguiente contenido: Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa, será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Licencias urbanísticas: 1,0% del presupuesto, con un mínimo de 30,98 €.

- Parcelaciones, divisiones y segregaciones de fincas: 1.223,93 €.

- Prórroga de licencias: 92,94 €.

- La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, así como el cambio de uso: 30,98 €.

- Carteles de propaganda 12,39 € por m² o fracción de superficie de cartel.

- La solicitud de expedición de informes urbanísticos acreditativos de las circunstancias urbanísticas que concurren en una determinada finca, devengarán en concepto de derechos 30,98 € por cada servicio.

- Por el otorgamiento de cédulas de garantía urbanística: 123,93 €.

- Los expedientes contradictorios de ruina: 154,86 €.

- Elaboración de listado de titulares y sus domicilios (conforme a los datos de naturaleza catastral obrantes en las oficinas municipales) de parcelas catastrales incluidas -total o parcialmente- en un ámbito determinado de planeamiento o programación, así como la emisión de la certificación respectiva: 0,31 € por titular.

- Especificación de rasantes y grafiado de las alineaciones previstas en el planeamiento vigente sobre plano topográfico aportado por el solicitante a escala mínima 1:500 y escala máxima 1:100, por cada metro lineal de alineación:

- Plano topográfico facilitado en formato papel: 3,09 €/m.

- Plano topográfico facilitado en formato digital: 1,55 €/m.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar dependerán de la actividad municipal efectivamente desarrollada hasta el momento de formular el desistimiento.

La administración tendrá derecho a percibir como mínimo:

- 25 por ciento de la cuota íntegra a la recepción de la solicitud de licencia.

- 75 por ciento de la cuota íntegra si el informe técnico correspondiente ya hubiera sido emitido.

- 100 por cien si ya hubiera recaído acuerdo de la Comisión de Gobierno, Decreto de Alcaldía u órgano competente en cada caso.

3. Las cuotas señaladas en este punto serán revisadas anualmente conforme a la variación que experimente el índice nacional de precios al consumo, que será aprobado por Decreto de la Alcaldía o del Concejal Delegado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jalón, 20 de junio de 2000.

El Alcalde, Miguel C. Sivera Ripoll. El Secretario, Iván Pérez Jordá.

0520229

EDICTO

De conformidad con el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora el impuesto sobre construcciones; Instalaciones y obras, los módulos se revisarán anualmente confor-

Finestrat, 25 de julio de 2005.

El Alcalde en funciones, Nadal Galiana Llorca.

0520228

me a la variación que experimente el índice nacional de precios al consumo, por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005, se procede a fijar los siguientes módulos:

VIVIENDA AISLADA M ² :	
SUELO URBANO	526,70 €
RESTO SUELOS	526,70 €
VIVIENDA EN EDIFICIOS M ² :	
CASCO ANTIGUO	433,75 €
RESTO ZONA	433,75 €
PORCHE	247,85 €
GARAJES	278,84 €
EDIFICACIONES AUXILIARES M ² :	
GARAJE TRASTERO	278,84 €
PORCHE	247,85 €
PÉRGOLA OBRA CUBIERTA TEJA	185,89 €
PÉRGOLA MADERA	185,89 €
PISCINA	371,79 €
ALJIBE	68,96 €
FOSA SÉPTICA	689,67 €
BARBACOA CUBIERTA	247,85 €
BARBACOA DESCUBIERTA	154,91 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS, VALLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN M ² :	
DE BLOQUES SIN REVESTIR	43,37 €
DE BLOQUES REVESTIDOS	43,37 €
DE CELOSÍA 0,50	27,89 €
DE PIEDRA	21,69 €
DE HORMIGÓN	68,96 €
DE TELA METÁLICA HASTA 2 M.	10,34 €
TERRAZA A NIVEL SUELO	92,94 €
TERRAZA ELEVADA HASTA 1 M.	154,91 €
TERRAZA ELEVADA HASTA 2 M.	154,91 €
ARCADA NORMAL	137,94 €
REFORMAS M ² :	
CAMBIO AZULEJOS	27,89 €
CAMBIO PISO	27,89 €
HORMIGONADO	15,50 €
CHAPADO PIEDRA	30,98 €
CAMBIO PUERTA / VENTANA	68,96 €
REPARACIÓN CUBIERTA:	
SIN MODIFICAR ESTRUCTURA	99,14 €
MODIFICANDO ESTRUCTURA	99,14 €
TERRAZA PLANA	34,49 €
ENLUCIDO PAREDES YESO	2,75 €
ENLUCIDO CEMENTO	5,52 €
TABIQUES	30,98 €
PUERTA ACCESO METÁLICA	68,96 €
ACONDICIONAR COMO VIVIENDA	309,83 €
HACER BAÑO NUEVO	464,73 €
HACER COCINA	526,70 €
DERRIBOS	49,57 €
OTROS M ² :	
NAVE INDUSTRIAL Y ALMACEN	278,84 €
EDIFICIO INDUSTRIAL	137,94 €
HOTEL, BAR, RESTAURANTE	551,74 €
OFICINAS Y LOCALES	371,79 €
TRASTERO BAJO CUBIERTA	103,45 €
LIMPIEZA PARCELAS SIN ARBOLADO	0,68 €
LIMPIEZA PARCELAS CON ARBOLADO	2,07 €
RELLENOS	2,07 €
VACIADO Y DESMONTE	9,30 €
HABILITACIÓN LOCALES	275,86 €
SONDEO CAPTACIÓN AGUA	34,49 €
PISTA DE TENIS	34,49 €

Jalón, 20 de junio de 2005.

El Alcalde, Miguel C. Sivera Ripoll. El Secretario, Iván Pérez Jordá.

0520230

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

EDICTO

Notificación a Pranava, S.L. (AP-193/00)

Habiendo intentado la notificación a Pranava, S.L., cuyo último domicilio conocido era calle Mar Adriático número 1 de Majadahonda, siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado la siguiente:

Visto que en fecha 22/12/2004 solicitó licencia de apertura para establecimiento destinado a la actividad de "aparcamiento", en MT-II.

Atendido que en fecha 31/12/2004 se le requirió para que aportara, en el plazo de 15 días, la documentación y/o subsanara las deficiencias que a continuación se indican, por ser imprescindible su cumplimentación para continuar la tramitación del expediente.

Documentación requerida y/o subsanación de deficiencias solicitada:

1.- Falta anexo al proyecto técnico, visado y por triplicado, subsanando lo indicado en el informe técnico de fecha 08/11/2004:

Observaciones.- Una vez evaluada la documentación técnica aportada han sido apreciadas las siguientes deficiencias subsanables:

- Deberá definirse la escalera especialmente protegidos, de manera especial en lo referente a la ventilación, adjuntándose los detalles de la ejecución tales como conductos, ubicación, dimensiones, etc. (NBE-CPI/96 artículo G.7.3.2.; 10.2.).

- Deberá disponerse una puerta en la salida superior de las escaleras de evacuación (NBE-CPI/96 artículo G.7.3.2.; 10.2.); así como presentar un nuevo plano de planta baja.

- La puerta que comunica los vestíbulos previos con la escalera especialmente protegida deberá abrir en sentido contrario a la evacuación (NBE-CPI/96 artículo G.10.3.).

- Deberá definirse la instalación de detección y alarma.

- Deberá definirse el cálculo de la Carga Térmica.

- Deberá aportarse Estudio Acústico.

Conclusión.- Deberá aportarse Anexo con subsanación de deficiencias apreciadas, realizado por Técnico competente y visado por colegio profesional, por triplicado ejemplar.

2.- Sigue sin aportarse la siguiente documentación administrativa, que ya les fue requerida en fecha 07/03/2001:

- Dado que la solicitud de licencia de apertura la suscribe don Fernando Ferrer Martínez en representación de Pranava, S.L., deberá acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- D.N.I. del representante.

Atendido que, en dicho requerimiento se le advirtió expresamente que, de no aportarse la documentación solicitada y/o subsanar las deficiencias detectadas en el plazo concedido, se le tendría por desistido de su petición de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, ha transcurrido en exceso el plazo de quince días concedido sin que hasta la fecha haya cumplimentado dicho trámite.

Considerando que en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable a éste, por inactividad en la cumplimentación de trámites indispensables para resolver, se producirá la caducidad del procedimiento transcurridos tres meses desde la advertencia al interesado en fecha 31/12/2004, procediendo el archivo de las actuaciones.

Mediante la presente se le concede audiencia durante un plazo de diez días, contados desde el siguiente a aquél en que reciba esta comunicación, para que aporte dicha documentación y/o subsane las deficiencias detectadas en su solicitud de licencia, y pueda efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes en relación a la caducidad del expediente.